

 <p>FOMILENIO II</p>	<p>JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DEL MILENIO II</p>	<p>Pág. 1 - 19</p>
<p>NÚMERO DEL ACTA DE REUNIÓN: 83</p> <p>Fecha: San Salvador, 8 de octubre de 2019</p> <p>Hora de inicio: 08:30 a.m.</p> <p>Hora de Finalización: 11:00 a.m.</p> <p>Lugar: Salón de Usos Múltiples CAPRES</p>	<p>ASISTENTES:</p> <p>Ernesto Alfredo Castro Aldana; Secretario Privado de la Presidencia (Miembro Propietario/Presidente Junta Directiva); Edgar Romero Rodríguez Herrera; Ministro de Obras Públicas y Transporte (Propietario); Carla Evelyn Hanania de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología (Propietaria); Oscar Edmundo Anaya Sánchez; Viceministro de Hacienda (Suplente en funciones de propietario); Juan Rosa Quintanilla, Instituciones Académicas o Centros de Estudio (Suplente en funciones de Propietario); y, Mirsna Emely Torres de Silva, ONG (Propietaria).</p> <p>Francisco Javier Argueta Gómez; Asesor Legal Secretaria Privada de la Presidencia (Miembro Suplente); Emilio Martín Ventura Díaz; Asesor Técnico MOPT (Suplente); Santos Rafael Alemán Ortega, ONG (Suplente).</p> <p>MIEMBROS SIN DERECHO A VOTO:</p> <p>Luis Eduardo Rodríguez Villacorta; Comisionado Presidencial de Proyectos Estratégicos (Suplente en funciones de propietario); Miguel Ángel Corleto Urey; Viceministro de Economía (Miembro Suplente en funciones de Propietario); Karla Margarita Morataya de Trujillo; Directora Ejecutiva de MARN (Miembro Suplente); Salvador Antonio Gómez Gochez, Presidente PROESA (Propietario); Ronald Humberto Steinau Escalante, Director Ejecutivo PROESA (Suplente); José Roberto Aquino Ruiz; Alcalde Municipal de Sonsonate (Miembro Suplente en funciones de propietario); William Adalberto Pleites Rodríguez, Director Ejecutivo FOMILENIO II; Martha Keays, Directora Residente de País MCC.</p> <p>Ricardo Tablas, Secretario de Junta Directiva de FOMILENIO II.</p> <p>Personal Técnico.</p>	
<p>AGENDA PROPUESTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Verificación de quorum y aprobación de Agenda.</i> 2. <i>Presentación sobre desempeño de FOMILENIO II: Cumplimiento de metas.</i> 3. <i>Presentación solicitud de modificaciones a contratos de Proyectos:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Orden de Cambio 3 Contrato No. 1199/2017, HIDALGO & HIDALGO (Adecuación y ampliación de carretera CA02E, tramo: desvío Comalapa (PAZ31N) – desvío Aeropuerto El Salvador (RNO5S) – desvío La Herradura (km. 47+025) – Zacatecoluca. Departamento de La Paz)</i> 4. <i>Presentación solicitud de modificaciones a contratos administrativos:</i> <ol style="list-style-type: none"> 4.1 <i>Renovación contrato de consultoría No.2054-B/2018 Blanca Hilda Guardado (apoyo Agencia de Adquisiciones Públicas)</i> 4.2 <i>Renovación contrato de consultoría No. 2054-A/2018 Gracia Carolina Monteflores Mercado (apoyo Agencia de Adquisiciones Públicas)</i> 		

- 4.3 *Renovación contrato de servicios No. 1379/2017 CCASIC, S.A. DE C.V. (capacitación anual de ética)*
- 4.4 *Renovación contrato de servicios No. 1877-A/2018 NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V. (alquiler de vehículos para salidas al campo)*
- 4.5 *Renovación contrato de servicios No. 1877-B/2018 ALATI, S.A. DE C.V. (alquiler de vehículos para salidas al campo)*
- 4.6 *Modificación Contrato de servicios No. 1434-A/2018 Noé Alberto Guillén (suministro de papelería).*
5. *Presentación solicitud de aprobación Plan de Cierre del Programa.*
6. *Presentación solicitud de modificaciones/suscripción Acuerdos de Entidad Ejecutora:*
 - 6.1 *Presentación informativa modificación 1 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con MARN y solicitud de sesión no presencial.*
 - 6.2 *Presentación solicitud de modificación 4 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con MINEC.*
 - 6.3 *Presentación solicitud de modificación 5 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con BCR.*
 - 6.4 *Presentación solicitud de modificación 8 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con MOPT.*
 - 6.5 *Presentación solicitud de modificación 4 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con DGA.*
 - 6.6 *Presentación solicitud de suscripción del Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y la Secretaría Privada de la Presidencia (para el OMR).*
7. *Presentación solicitud de modificaciones a Planes de Adquisiciones:*
 - *Plan de Adquisiciones PP8 abril 2019 – marzo 2020.*
 - *Plan de Adquisiciones PP9 julio 2019 – junio 2020*
 - *Plan de Adquisiciones PP10 octubre 2019 – 9 septiembre 2020.*
8. *Varios*

La Directora Ejecutiva del MARN, solicitó a los presentes la aprobación para poder contar con la presencia dentro de la sesión, como personal técnico al Licenciado Carlos Roque, Asesor Legal del Despacho del Ministro, habiendo aprobado los miembros la solicitud.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Verificación de quorum y aprobación de Agenda.

El Presidente de la Junta Directiva Ernesto Castro, Secretario Privado de la Presidencia, verificó la existencia de quórum y se procedió a la sesión tal como se indica a continuación. Se procedió a la lectura de la agenda propuesta, habiendo sido ratificada por los presentes.

2. Presentación sobre desempeño de FOMILENIO II: Cumplimiento de metas.

El Gerente General de FOMILENIO II Jacinto Reyes inició la sesión informando sobre el desempeño durante el trimestre de julio a septiembre 2019.

Conforme consta en la documentación adjunta a la presente acta, se informó sobre la facturación lograda para desembolsos, obteniéndose un total del 86.9% de lo programado.

De igual manera se informó sobre la ejecución acumulada al 30 de septiembre de 2019 en referencia a compromisos y desembolsos.

Los miembros de la junta Directiva dieron por recibido el informe de desempeño y cumplimiento de metas de la Gerencia General de FOMILENIO II.

3. Presentación solicitud de modificaciones a contratos de Proyectos: Orden de Cambio 3 Contrato No. 1199/2017, HIDALGO & HIDALGO (Adecuación y ampliación de carretera CA02E, tramo: desvío Comalapa (PAZ31N) – desvío Aeropuerto El Salvador (RN055) – desvío La Herradura (km. 47+025) – Zacatecoluca. Departamento de La Paz.

El Gerente General de FOMILENIO II Jacinto Reyes continuó exponiendo sobre la solicitud de aprobación de la Orden de Cambio 3 de la ampliación del Litoral, contrato N° 1199/2017, suscrito entre FOMILENIO II y la sociedad Hidalgo e Hidalgo S.A.

Se inició informando sobre el marco regulatorio aplicable para cada modificación contractual, el cual rige por la Condiciones de contratación de FIDIC (libro rojo-obra), las Directrices de Adquisiciones del Programa de la MCC, el Plan de Responsabilización Fiscal (FAP) y el Convenio del Reto del Milenio.

De igual manera se expuso detalladamente la secuencia de actos para poder modificar un contrato de esta naturaleza, y todas las partes que involucra, para obtener una Orden de Cambio.

Se informó que el Ingeniero de la obra es la sociedad Nippon Koei LAC, Ltd (Condiciones de contratación FIDIC).

De conformidad al Anexo A de las Directrices de Adquisiciones de MCC, que contiene la Matriz de Aprobación, se necesita la aprobación de la Junta Directiva por superar la variación contractual el valor de US\$1,000,000.00 y porque el valor acumulado de las modificaciones incluyendo la presente solicitud de modificación supera el 10% del valor contractual original.

El contrato a la fecha lleva dos modificaciones: la primera no modificó ni plazo ni presupuesto contractual; y la segunda incrementó el monto en un 4.06% por lo que fue aprobado por Junta Directiva.

Se informó que la modificación al contrato se motiva por condiciones reales encontradas durante la ejecución del contrato, debidas sustancialmente a:

- ✓ Obras adicionales de atención a demandas de comunidades (25%)
- ✓ Mejoras al alcance del diseño por recortes debido a limitaciones presupuestarias iniciales (34%)
- ✓ Rectificación de cantidades de obra a ejecutar (41%).

Con mayor detalle en la presentación adjunta, la obra a incrementarse afecta la lista de cantidades valoradas en 10 Partidas y 124 Actividades.

Las Partidas presupuestarias afectadas por la modificación son:

N°	PARTIDA	VALOR	
		\$	%
1.00	REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO	\$169,651.42	2.91%
2.00	MOVIMIENTOS DE TIERRA	\$1,698,287.90	29.17%
3.00	CAPA DE AGREGADOS	\$501,751.70	8.62%
4.00	CAPAS ASFALTICAS	\$348,543.11	5.99%
5.00	PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO	\$11,973.86	0.21%
6.00	CONSTRUCCION DE PUENTES Y OBRAS DE DRENAJE MAYOR	\$1,303,803.88	22.40%

7.00	OBRAS DE DRENAJE MENOR	\$1,187,656.43	20.40%
8.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	\$169,829.93	2.92%
9.00	OBRAS AMBIENTALES Y SOCIALES INCLUIDAS EN PMAS	\$154,092.78	2.65%
11.00	ACTIVIDADES MISCELANEAS	\$275,475.28	4.73%
TOTAL		\$5,821,066.29	100.00%

Las causas principales para el incremento en esas 9 Partidas son:

ACTIVIDAD	JUSTIFICACION PRINCIPAL
Pasarela tipo 2 (C2)	Atención a comunidades en ITCA MEGATEC y en escuela caserío El Limón
Acero de refuerzo	Mejoras al diseño con accesos, retornos y obras de protección
Excavación para estructuras (incluye desalojo)	
Mezcla de concreto asfáltico en caliente (MAC)	
Concreto Estructural f'c= 28 Mpa	
Base granular de aporte estabilizada con emulsión asfáltica	Rectificación de cantidad por proceso constructivo
Terraplén con material de préstamo	Rectificación de cantidades por mayores saneos y material inadecuado.
Excavación en la vía	
Descapote	

Se agregó que la obra adicional a ejecutarse afecta las actividades críticas en el cronograma de ejecución del contrato. Se estima que el tiempo adicional necesario es de 60 días calendario. No obstante que el incremento financiero es del 9.79% se recomienda una ampliación al plazo de ejecución de 8.33%.

Se informó que se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria para financiar la modificación 3 al Contrato. De igual manera, el Contratista incrementará y prorrogará la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al Anexo A de las Directrices de Adquisiciones de MCC, la Gerencia de Infraestructura Logística solicita a la Junta Directiva la aprobación de la Modificación N° 3 al contrato No. 1199/2017, suscrito entre FOMILENIO II y la sociedad Hidalgo e Hidalgo S.A, según el siguiente detalle: a) incremento al monto por \$5, 821,066.29 (9.79%) y una ampliación al plazo de 60 días (8.33%).

Con dicha modificación, el precio contractual será de \$67, 649,056.90 y el plazo de ejecución será de 28 meses, con vencimiento el 27 de mayo de 2020.

El Ministro de Obras Públicas informó que el Ministerio a su cargo, ha estado involucrado en todo el proceso a nivel técnico. Agregó que lo solicitado es razonable, ya que las órdenes de cambio son parte del proceso de administración del contrato. En este caso en específico comentó, las mejoras al diseño se consideran necesarias y es necesario atender los requerimientos de las Comunidades.

El Viceministro de Hacienda solicitó tener un listado con las obras adicionales, para tener claridad del gasto del dinero, a lo que el Gerente General de FOMILENIO II le informó que todo ese detalle consta en el informe de recomendación de aprobación de la Orden de Cambio 3 al Contrato suscrito por el Ingeniero de las obras, el cual forma parte del respaldo de la presente solicitud, y se compartirá con los presentes.

Ante las consultas de los diferentes miembros de la Junta Directiva, se explicó el detalle del proceso de creación del informe técnico que es el respaldo de la Orden de Cambio, el cual involucra a varios equipos técnicos, incluyendo el MOPT. Se explicó la naturaleza de las obras con proyectos FIDIC, su esquema contractual, que privilegia que la obra se construya en un plazo, en un monto y en un alcance y calidad previsto.

Los miembros solicitaron que se convoque a una reunión posterior con los equipos técnicos de las instituciones relacionadas a la Obra, como seguimiento a la aprobación de la Orden de Cambio.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad la Modificación N° 3 al contrato No. 1199/2017, suscrito entre FOMILENIO II y la sociedad Hidalgo e Hidalgo S.A, según el siguiente detalle: a) incremento al monto por \$5, 821,066.29 (9.79%) y una ampliación al plazo de 60 días (8.33%), conforme al informe técnico de respaldo de la Orden de Cambio suscrito por el Ingeniero de la Obra.

4. Presentación solicitud de modificaciones a contratos administrativos:

4.1 Renovación contrato de consultoría No.2054-B/2018 Blanca Hilda Guardado (apoyo Agencia de Adquisiciones Públicas)

El Gerente de Adquisiciones Públicas / Agente de Adquisiciones Públicas Sergio Bassett expresó que la Consultora fue contratada a partir del 21 de noviembre de 2018, para brindar sus servicios profesionales como Analista de la Gerencia de Adquisiciones de FOMILENIO II, con el objetivo de colaborar en los procedimientos de contrataciones de obras, bienes, servicios de no-consultoría, firmas y consultores individuales, por el plazo de 1 año y por el monto de US\$18,000.00.

Con la presente modificación se prevé que la Consultora continúe brindando sus servicios a FOMILENIO II, a fin de cubrir la demanda de servicios hasta la fecha de finalización del Convenio y apoyar en las actividades adicionales preparatorias para el cierre del mismo.

La presente modificación considera la ampliación del plazo contractual en 294 días calendario y aumento del monto contractual derivado de la ampliación del plazo por US\$14,450.00 más IVA (bajo los mismo términos y condiciones originales). Con base a lo anterior se solicita la modificación al Contrato No. 2054-B/2018, de la Consultora - Analista de Adquisiciones, Blanca Hilda Guardado de Benavides, para ampliar el plazo en 294 días calendario (hasta el 9 de septiembre 2020), e incrementar el monto el US\$14,450.00 derivado de la ampliación.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad la modificación al Contrato No. 2054-B/2018, de la Consultora - Analista de Adquisiciones, Blanca Hilda Guardado de Benavides, para ampliar el plazo en 294 días calendario (hasta el 9 de septiembre 2020), e incrementar el monto el US\$14,450.00 derivado de la ampliación.

4.2 Renovación contrato de consultoría No. 2054-A/2018 Gracia Carolina Monteflores Mercado (apoyo Agencia de Adquisiciones Públicas)

El Gerente de Adquisiciones Públicas / Agente de Adquisiciones Públicas Sergio Bassett expresó que la Consultora fue contratada a partir del 25 de octubre de 2018, para brindar sus servicios profesionales como Analista de la Gerencia de Adquisiciones de FOMILENIO II, con el objetivo de colaborar en los procedimientos de contrataciones de obras, bienes, servicios de no-consultoría, firmas y consultores individuales, por el plazo de 1 año y por el monto de US\$18,000.00.

Con la presente modificación se prevé que la Consultora continúe brindando sus servicios a FOMILENIO II, a fin de cubrir la demanda de servicios hasta la fecha de finalización del Convenio y apoyar en las actividades adicionales preparatorias para el cierre del mismo.

La presente modificación considera la ampliación del plazo contractual en 321 días calendario y aumento del monto contractual derivado de la ampliación del plazo por US\$15,800.00 más IVA (bajo los mismo términos y condiciones originales). Con base a lo anterior se solicitó la modificación al Contrato No. 2054-A/2018, de la Consultora - Analista de Adquisiciones, Gracia Carolina Montes Mercado C/P Gracia Carolina Monteflores Mercado, para ampliar el plazo en 321 días calendario (hasta el 9 de septiembre 2020), e incrementar el monto el US\$15,800.00 derivado de la ampliación.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad la modificación al Contrato No. 2054-A/2018, de la Consultora - Analista de Adquisiciones, Gracia Carolina Montes Mercado C/P Gracia Carolina Monteflores Mercado, para ampliar el plazo en 321 días calendario (hasta el 9 de septiembre 2020), e incrementar el monto el US\$15,800.00 derivado de la ampliación.

4.3 Renovación contrato de servicios No. 1379/2017 CCASIC, S.A. DE C.V. (capacitación anual de ética)

El Subgerente de Administración de FOMILENIO II Oscar Romero expresó que el contrato No. 1379/2017 fue suscrito el 12 de octubre de 2017 con la empresa CCASIC, S.A. DE C.V., para prestar servicios de capacitación para el desarrollo de talleres de difusión de la Ley y Reglamento de Ética Gubernamental para el personal y Junta Directiva de FOMILENIO II, por un monto vigente de \$3,100.00 y hasta el 15 de octubre de 2019.

A la fecha se han tenido dos talleres (2017 y 2018) los cuales han sido evaluados de forma satisfactoria, por lo que, con base al Plan de trabajo de la Comisión de Ética de FII 2019, la Administración solicitó incrementar el monto por \$1,400.00 más IVA, con la finalidad de contar con disponibilidad financiera en el contrato, para desarrollar el taller anual de capacitación en ética para el personal y Junta Directiva de FOMILENIO II, por un plazo hasta el 15 de agosto de 2020, bajo los mismo términos contractuales originales.

Los miembros de la Junta Directiva NO APROBARON la solicitud de modificación arriba descrita, expresando el Secretario Privado de la Presidencia que se harán las gestiones correspondientes con el Tribunal de Ética Gubernamental para contar con su colaboración en impartir la capacitación anual de ética al personal de la Institución.

4.4 Renovación contrato de servicios No. 1877-A/2018 NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V. (alquiler de vehículos para salidas al campo)

El Subgerente de Administración de FOMILENIO II Oscar Romero, expresó que el contrato No. 1877-A/2018 fue suscrito con NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. de C.V. para suministrar servicios de alquiler de vehículos por los proyectos de FOMILENIO II. El monto vigente del contrato es de \$24,950.00, por un plazo vigente hasta el 14 de octubre de 2019, con posibilidad de renovación.

A la fecha y conforme evaluación de desempeño por parte del Administrador de contrato de FII, el servicio ha sido satisfactorio; por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento a la demanda de transporte de las distintas unidades organizativas del Programa, la Administración solicitó incrementar la disponibilidad financiera en dicho contrato por el monto de \$10,000.00 más IVA, con una ampliación al plazo hasta el 14 de enero del 2020 y bajo los mismos precios unitarios del contrato original.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad incrementar la disponibilidad financiera del contrato No. 1877-A/2018, suscrito con NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. de C.V., por el monto de \$10,000.00 más IVA, con una ampliación al plazo hasta el 14 de enero del 2020 y bajo los mismos precios unitarios del contrato original.

4.5 Renovación contrato de servicios No. 1877-B/2018 ALATI, S.A. DE C.V. (alquiler de vehículos para salidas al campo)

El Subgerente de Administración de FOMILENIO II Oscar Romero, expresó que el contrato No. 1877-B/2018 fue suscrito con ALATI, S.A. de C.V. para suministrar servicios de alquiler de vehículos por los proyectos de FOMILENIO II. El monto vigente del contrato es de \$24,950.00, por un plazo vigente hasta el 14 de octubre de 2019, con posibilidad de renovación.

A la fecha y conforme evaluación de desempeño por parte del Administrador de contrato de FII, el servicio ha sido satisfactorio; por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento a la demanda de transporte de las distintas unidades organizativas del Programa, la Administración solicitó incrementar la disponibilidad financiera en dicho contrato por el monto de \$10,000.00 más IVA, con una ampliación al plazo hasta el 14 de enero del 2020 y bajo los mismos precios unitarios del contrato original.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad incrementar la disponibilidad financiera del contrato No. 1877-B/2018, suscrito con ALATI, S.A. de C.V., por el monto de \$10,000.00 más IVA, con una ampliación al plazo hasta el 14 de enero del 2020 y bajo los mismos precios unitarios del contrato original.

4.6 Modificación Contrato de servicios No. 1434-A/2018 Noé Alberto Guillén (suministro de papelería).

El Subgerente de Administración de FOMILENIO II Oscar Romero, expresó que el contrato No. 1434-A/2018 fue suscrito el 9 de marzo de 2018 con el señor NOE ALBERTO GUILLEN para suministrar insumos de papelería para uso en las operaciones diarias en las distintas unidades organizativas de FOMILENIO II. El monto vigente del contrato es de \$7,000.00, con un plazo hasta el 8 de marzo de 2020.

A la fecha y conforme evaluación de desempeño por parte del Administrador de contrato de FII, el servicio de suministro ha sido satisfactorio; por lo anterior, con la finalidad de contar con disponibilidad financiera en el contrato, para los requerimientos del suministro de papelería para la operaciones administrativas de FOMILENIO II, la Administración solicitó incrementar la disponibilidad financiera del contrato en \$8,000.00 más IVA, y ampliar el plazo hasta el 9 de septiembre de 2020, bajo los mismos precios unitarios del contrato original.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad incrementar la disponibilidad financiera del contrato No. 1434-A/2018 suscrito con el señor NOE ALBERTO GUILLEN, por el monto de \$8,000.00 más IVA, con una ampliación al plazo hasta el 9 de septiembre del 2020 y bajo los mismos precios unitarios del contrato original.

5. Presentación solicitud de aprobación Plan de Cierre del Programa.

El Especialista de la Dirección Ejecutiva de FOMILENIO II Álvaro Salamanca expuso en referencia a la presentación de solicitud de aprobación del Plan de Cierre del Programa (PCP) de FOMILENIO II, el cual fue entregado en calidad de borrador en la pasada sesión del 6 de septiembre 2019.

Expresó que el PCP es un plan, escrito en forma de un texto más varios anexos, que describe las fechas y pasos que tomará cerrar cada uno de los Proyectos y Actividades del Convenio y el cierre o continuación del mismo (Program Closure Guidelines, sección 5.2). Se informó sobre la normativa aplicable al mismo.

Se expresó que los siguientes principios rectores se aplican al cierre de un programa (conforme Directrices del Cierre de la MCC:

- ✓ El plazo del Convenio no puede exceder los cinco años. A menos que el Gobierno y MCC hayan identificado fuentes de financiamiento comprometidas que no sean Fondos de MCC para continuar el Programa o financiar a la Entidad responsable después de la Fecha de finalización del acuerdo.
- ✓ Guiarse por los objetivos compartidos de reducir la pobreza a través del crecimiento económico y mantener los resultados alcanzados por el Programa durante el período del Acuerdo.
- ✓ Ciertas responsabilidades del Gobierno en el Convenio se extienden más allá de la Fecha de finalización del Convenio, como retener y archivar todos los registros durante un mínimo de cinco años después de la fecha de finalización del Convenio.

El Plan de Cierre del Programa, debe especificar, entre otras cosas:

- ✓ El cronograma y los pasos que tomará para cerrar cada Proyecto y Actividad del Convenio.
- ✓ El cierre o la continuación de la Entidad Responsable y otros aspectos importantes como se detalla en estas pautas (el "Plan de Cierre del Programa").

El proceso de elaboración del PCP ha sido el siguiente:

- ✓ 12 de agosto: se envía el primer borrador del CCP a MCC para revisión técnica, cumpliendo con ello la condición precedente establecida en el Acuerdo para la Ejecución del Programa (Program Implementation Agreement, PIA).
- ✓ 27 de agosto: se recibe las observaciones de MCC al primer borrador y se trabaja con los equipos técnicos en subsanarlas.
- ✓ 6 de septiembre: el plan es entregado a la Junta Directiva de Fomilenio II en la sesión 82 para su posterior aprobación (este plan ya incorporaba los comentarios de MCC).
- ✓ 6 de septiembre: de conformidad con la normativa de cierre, MCC aprueba una extensión de no más de 45 días para que el plan sea aprobado por la Junta Directiva, (el cual debió estar aprobado el 9 de septiembre), tomando en cuenta que este hito no podía ser cumplido de forma razonable pues la primera junta se instaló el día 6 de septiembre.
- ✓ 17 de septiembre: se envía recordatorio por correo a los miembros de la Junta Directiva solicitando sus observaciones al plan entregado en la sesión 82 de la Junta Directiva.
- ✓ 28 de septiembre: se envía un resumen ejecutivo del Plan de Cierre de Programa el cual presenta de todos los aspectos más relevantes del documento completo.
- ✓ Lo que queda por hacer: El plan debe ser aprobado por la Junta Directiva de FOMILENIO II, y luego ser enviado a no-objeción de MCC, esto para dar cumplimiento a las Program Closure Guidelines de MCC, sección 5.2.1 (el incumplimiento de esta normativa puede generar suspensión en los desembolsos).

El contenido del Plan de Cierre del Programa se resume en lo siguiente:

Sección	Título	Contenido
1	Contexto	Explica las generalidades del Plan de Cierre <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes 2. Descripción del Plan de Cierre del Programa
2	Estado de la Entidad Ejecutora	En esta sección se detallan los pasos para el cierre de los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdos de Entidad Ejecutora 2. Estrategia de Retención de Personal 3. Disposición de Activos Administrativos 4. Gestión del sitio web posterior al período del Convenio 5. Retención y transferencia de registros
3, 4 y 5	Capítulos de cierre del Proyecto de Clima de Inversiones (C3), de Capital Humano (C4) y de Infraestructura Logística (C5)	Detalla la estrategia de cierre de cada uno de los proyectos y subactividades de Fomilenio II, dentro del contenido resalta: <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos activos y fechas de finalización 2. Procesos y contratos pendientes de ejecución o contratación 3. Identificación, estrategias de mitigación de riesgos de finalización y riesgos de sostenibilidad y manejo de contingencias 4. Temas relevantes para los ejes transversales: Plan de Acción de Reasentamientos, Género e Inclusión Social y Medio Ambiente 5. Compromisos del Gobierno de El Salvador y sostenibilidad de las inversiones
6	Gestión financiera	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reportes financieros y solicitudes de desembolsos 2. Disposición de activos financieros y cierre de cuentas bancarias 3. Plan de Responsabilidad Fiscal (FAP, por sus siglas en inglés) 4. Auditorías
7	Administración y Tecnologías de la Información	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cierre de oficinas y contratos relacionados 2. Plan de cierre para tecnología de información, que incluye disposición de hardware y software, resguardo de la información digital, página web, cierre de contratos activos y disposición de activos intangibles
8	Monitoreo y evaluación	Presenta el detalle de las actividades de monitoreo hacia la finalización del Convenio y las tareas de evaluación de resultados e impacto a realizarse luego de la terminación del mismo.
9	Comunicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estrategia de comunicación y difusión con actores clave 2. Publicaciones, retención y salvaguarda de registros

10	Asesor legal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elementos legales de los Acuerdos de Entidad Ejecutora 2. Opiniones legales 3. Contratos 4. Litigios y disputas (en caso de existir) 5. Reporte final de cumplimiento de condiciones precedentes
11	Adquisiciones	<p>Estrategia de cierre del área de adquisiciones, que detalla, entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organización de los archivos de adquisiciones 2. Enmiendas a contratos y nuevos compromisos 3. Herramientas de adquisiciones para el cierre del convenio 4. Reporte final del desempeño de los contratistas 5. Certificación de cierre de contratos 6. Plan de compras final
12	Responsabilidades actuales (C. 10) y post-Convenio del Gobierno de El Salvador (C. 11)	<p>Hace referencia a las obligaciones actuales y post-convenio de las entidades de Gobierno con las que se posee acuerdos de implementación, así como los puntos de contacto principal con estas instituciones, las cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio de Educación 2. Ministerio de Obras Públicas y Transporte 3. Banco Central de Reserva 4. Ministerio de Hacienda 5. Ministerio de Economía
13	Elaboración, modificación y aprobación del Plan de Cierre del Convenio	Elementos formales relacionados a la elaboración y modificación del Plan de Cierre de Convenio

Para dar cumplimiento a los Lineamientos de Cierre de Convenio de MCC (Program Closure Guidelines) sección 5.2.1, párrafo 2 se solicitó a la Junta Directiva de FOMILENIO II la aprobación del Plan de Cierre del Programa, versión fechada 8 de octubre de 2019. El documento íntegro, junto con sus anexos, están disponibles como respaldo a esta solicitud.

El Secretario Privado de la Presidencia solicitó a las instituciones involucradas dar un seguimiento efectivo a la implementación del Plan de Cierre del Programa el cual será revisado y actualizado regularmente según los avances de implementación, hechos y circunstancias que vaya afrontando el Programa.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad el Plan de Cierre del Programa de FOMILENIO II, conforme detalle anterior.

6. Presentación solicitud de modificaciones/suscripción Acuerdos de Entidad Ejecutora:

6.1 Presentación informativa modificación 1 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con MARN y solicitud de sesión no presencial.

El Gerente de Gestión Social y Medio Ambiente de FOMILENIO II Carlos Huevo, informó sobre la propuesta de Modificación 1 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con MARN.

Como antecedente se informó que FOMILENIO II está financiando la rehabilitación, ampliación o construcción de 46 centros escolares con el objetivo de conformar Sistemas Integrados – Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno. Los espacios físicos de los terrenos donde se ubican los centros escolares, en su mayoría, son limitados. Es necesario realizar un ordenamiento de espacios internos a efectos de optimizar el uso de los mismos. En muchos de los casos dicha intervención requiere de la tala de árboles que se requiere compensar.

Actualmente ya se cuenta con 46 resoluciones ambientales, 34 de las cuales requieren que se aplique una compensación ambiental.

Por otra parte, la Subactividad de Apuesta por Inversiones (API) tiene una diversidad de Titulares, por lo que la Modificación al AEE es necesaria para incorporar el procedimiento de compensación ambiental y adhesión a dicho Acuerdo por parte de dichos Titulares.

Al presupuesto del AEE se le debe incorporar los recursos necesarios a efectos de poder operativizar financieramente los pagos requeridos a través de FOMILENIO II a favor de MARN-FIAES por el Titular de Proyecto.

El impacto generado por la tala de árboles como parte de la rehabilitación, ampliación o construcción de los centros escolares debe ser compensado utilizando los mecanismos establecidos en la Ley de Medio Ambiente.

La compensación ambiental utilizará el mecanismo establecido a través de FIAES, dado que la compensación in situ se dificulta por la condición de límite de espacio dentro de los centros escolares. Este es un mecanismo que utiliza una entidad experta en el tema de compensación ambiental en áreas ambientalmente importantes previamente identificadas técnicamente y aprobadas por MARN.

Es necesaria la modificación del AEE dado que, en el caso de proyectos API hay una diversidad de Titulares de proyectos, puede ser MAG, alcaldías, MOPT, etc. y en el caso de MINED se optimiza el proceso realizando un solo pago por todo el grupo de centros escolares y no individualmente. Los titulares del permiso ambiental se adherirán a este AEE, previo a la materialización de cada compensación ambiental.

Se informó sobre el presupuesto a incorporarse al Acuerdo conforme documentación adjunta.

Con base a lo anterior se solicitó a los miembros de la Junta Directiva, que conforme a lo estipulado en las Normas de Operación de FOMILENIO II, en su artículo 3.11 Reuniones, que una vez se finalice el proceso de revisión técnica, se proceda a conocer de la aprobación para la suscripción de la Modificación 1 al Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y el MARN, por medio de una sesión no presencial. El documento íntegro de la modificación al Acuerdo, está disponible como respaldo a esta solicitud.

Los miembros de la Junta Directiva dieron por recibido el informe del proyecto de modificación 1 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito entre FOMILENIO II y MARN. De igual manera, que conforme a lo estipulado en las Normas de Operación de FOMILENIO II, en su artículo 3.11 Reuniones, una vez se finalice el proceso de revisión técnica, se proceda a conocer de la aprobación para la suscripción de la Modificación 1 al Acuerdo por medio de una sesión no presencial.

6.2 Presentación solicitud de modificación 4 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con MINEC.

El Gerente de Infraestructura Logística de FOMILENIO II Enrique Vega, expuso sobre la solicitud de modificación 4 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito entre FOMILENIO II y MINEC, iniciando por los antecedentes de las tres modificaciones suscritas a la fecha.

En referencia a la solicitud actual informó que, FOMILENIO II contrató una consultoría para realizar el diseño del centro de datos primario, centro de datos alterno y el diseño de la Unidad de la Firma Electrónica (UFE), que garantice a la Autoridad Acreditadora Raíz las edificaciones adecuadas y seguras para salvaguardar la información de la firma electrónica.

Los trabajos de diseño indicaron que la adquisición de puertas blindadas para los centros de datos primario y alterno, correspondían a las actividades necesarias para la conclusión efectiva de las obras. Razón por la cual, se buscaron alternativas de adquisición en el mercado internacional para suministrar los bienes y poder entregárselos al Contratista de las obras tan pronto fuera seleccionado; lo que motivó a gestionar la segregación de fondos para la adquisición de puertas blindadas y las obras.

Sin embargo, al finalizar los trabajos de diseño, se contó con una estrategia adicional que indicó que la compra e instalación de dichas puertas debería realizarse durante la construcción, ya que existe un menor riesgo de compatibilidad con las necesidades del diseño.

Con base en el detalle anterior, se solicitó a la Junta Directiva la aprobación de la Modificación No.4 del Acuerdo de Entidad Ejecutora entre y por FOMILENIO II y el MINISTERIO DE ECONOMÍA con la finalidad de actualizar las personas delegadas por parte de la Entidad Ejecutora e incrementar el presupuesto general en US\$17,718.00 contenido en el "ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS". El documento íntegro de la modificación al Acuerdo, está disponible como respaldo a esta solicitud.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad la Modificación No.4 del Acuerdo de Entidad Ejecutora entre y por FOMILENIO II y el MINISTERIO DE ECONOMÍA con la finalidad de actualizar las personas delegadas por parte de la Entidad Ejecutora e incrementar el presupuesto general en US\$17,718.00 contenido en el "ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS.

6.3 Presentación solicitud de modificación 5 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con BCR.

El Gerente de Infraestructura Logística de FOMILENIO II Enrique Vega, expuso sobre la solicitud de modificación 5 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito entre FOMILENIO II y BCR, iniciando por los antecedentes de las cuatro modificaciones suscritas a la fecha.

Se comentó que el CIEX, por su naturaleza es una oficina con delegación de competencias, es decir, brinda sus servicios a través de las instituciones y dependencias del Estado que integran la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). La Ley de Creación del CIEX El Salvador determina que, las instituciones involucradas en los procesos de importación y exportación, mantienen todas sus facultades y obligaciones en su respectivo ámbito de competencias.

La meta es unificar a las instituciones del Estado, que ejecutan gestiones y procesos por servicios prestados a importadores y exportadores, quienes obtienen autorizaciones, visas, registro de productos, documentos aduaneros, certificados de origen, certificados fitosanitarios y zoonosanitarios a través de una solicitud única de forma electrónica.

La VUCE incluye un Repositorio Documental para que también se puedan verificar en línea los documentos originales de permisos, visas, etc., sobre todo en los recintos fronterizos.

Se requiere ampliar la estrategia de implementación de la VUCE y para ello, es necesario incluir dentro del equipo de la Oficina de Servicios Compartidos (OSC) personal adicional, lo que implica adquirir mobiliario, equipo de cómputo, licencias de software para cada uno de los consultores que serán responsables de la modernización tanto del Sistema de Importaciones (SIMP) como del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) y la integración de ambos.

Se ha identificado la necesidad de proveer al BCR con herramientas de última generación que les permitan automatizar, optimizar y controlar de una mejor manera la calidad, seguridad y todo el ciclo de vida de los sistemas de Información que componen la VUCE. Con esto se disminuye la probabilidad de afectación a importadores y exportadores que hacen uso de los servicios electrónicos.

Para compartir los resultados alcanzados como país en facilitación de comercio, se ha incluido la participación en misiones internacionales para foros de divulgación de logros, para lo cual es necesario además fundamentarse en un estudio de impacto que demuestre los beneficios que este proyecto tendrá en el comercio exterior para El Salvador.

Con el objetivo de asegurar que El Salvador cuente con una Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) funcional 7/24 los 365 días del año y con un servicio sin interrupciones a importadores y exportadores, el BCR-CIEX solicitó formalmente a FOMILENIO II el apoyo para concretar el Sitio Alterno de Contingencia (SAC) por medio del financiamiento de:

- ✓ Diseño constructivo y gestión de permisos para ejecución del proyecto.
- ✓ Obras civiles: construcción, instalación y adecuaciones eléctricas.
- ✓ Servicios de supervisión de las obras.

Con base en el detalle anterior, se solicitó a la Junta Directiva la aprobación de la Modificación No.5 del Acuerdo de Entidad Ejecutora entre y por FOMILENIO II y el BANCO CENTRAL DE RESERVA, lo cual significa un incremento en el presupuesto asignado por US\$343,351.89 contenido en el "ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS", y realizando ajuste en las partidas, ya que se han tenido ahorros considerables en el presupuesto. El documento íntegro de la modificación al Acuerdo, está disponible como respaldo a esta solicitud.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad la Modificación No.5 del Acuerdo de Entidad Ejecutora entre y por FOMILENIO II y el BANCO CENTRAL DE RESERVA con la finalidad de incrementar el presupuesto asignado por US\$343,351.89 contenido en el "ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS", y realizando ajuste en las partidas, conforme el documento respaldo a la presente Acta.

6.4 Presentación solicitud de modificación 8 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con MOPT.

El Gerente de Infraestructura Logística de FOMILENIO II Enrique Vega continuó exponiendo sobre la solicitud de modificación 8 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con el MOPT. Se informó como antecedente que dicho documento tiene dos vertientes: una para el Proyecto de Infraestructura Logística y otra para Apuesta por Inversiones del Proyecto Clima de Inversión.

Al respecto, de Apuesta por Inversiones se informó que con fecha 17 de diciembre de 2018, se suscribió la sexta modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora, en la cual se incorporó el Anexo VII: Acuerdo de Inversión Pública – Ejecución de la Obra Pública denominada "Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA:01W-CA:08W)", mediante la cual el MOPT será el propietario del proyecto una vez finalizado el mismo y asume la responsabilidad de garantizar su operación y mantenimiento.

En fecha 21 de mayo de 2019, se suscribió la séptima modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora, mediante la cual se incorporó la Sección 10. "Desembolsos y Gastos", reconociendo una compensación al personal del MOPT asignado

a la ejecución del proyecto, en apego al cumplimiento de cronograma y metas del plan de acción de reasentamientos del proyecto.

MCC y FOMILENIO II acordaron que la elaboración e implementación de las actividades de Plan de Acción de Reasentamientos (PAR) del proyecto *“Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA:01W-CA:08W)”*, fuesen ejecutadas de forma directa por el personal PAR de FOMILENIO II, con el apoyo del personal y equipo clave delegado por el MOPT, estableciendo para estos últimos una compensación en base a resultados o cumplimiento de hitos. Esta estrategia obedece a que los costos rondarían el 10% de lo que significaría hacerlo con una empresa, aunado a esto, la coordinación entre ambos equipos se facilitaría.

Considerando que, durante el desarrollo del diseño de este proyecto, se generaron algunos cambios, especialmente en la intersección del proyecto con la Carretera a Sonsonate, fue necesario otorgar un mes de prórroga al consultor, lo cual implicó la entrega más tarde de lo programado de la información al equipo PAR de FOMILENIO II, con el consiguiente retraso en la elaboración del PAR Específico. Por tanto, se vuelve necesario modificar los plazos de cumplimiento del equipo PAR.

La Gerencia de Género e Inclusión Social considera importante que los beneficios de empleabilidad del proyecto del Bypass, también se extiendan a mujeres y jóvenes. En ese sentido, se pretende que el *Plan de Desarrollo de Capacidades para la Empleabilidad* también aplique para los proyectos de la Gerencia de Apuesta por Inversiones. Para ello, es necesario continuar las coordinaciones con la Unidad de Género del MOPT.

Las modificaciones propuestas para la parte del Acuerdo de Apuesta por Inversiones son las siguientes:

- Modificar la *Sección 10. DESEMBOLSOS y GASTOS del Anexo VII “Acuerdo de Inversión Pública – Ejecución de la Obra Pública denominada “Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA:01W-CA:08W)”*:
 - ✓ La fecha de finalización del PAR Específico se traslada a Agosto 2019 y la fecha de implementación del PAR a enero 2020.
 - ✓ El Número de profesionales asignados por el MOPT se reduce de 8 a 7 y por tanto el monto de gastos permitidos se reduce de \$36,000 a \$31,500.
 - ✓ Con la finalidad de cubrir los gastos que se deriven del Plan de Desarrollo de Capacidades para la Empleabilidad, adicionar literal B por el monto de \$52,200.00.
- Modificar el cuadro del *APENDICE No. 2 – PERSONAL Y EQUIPO CLAVE DE MOPT – BYPASS CA:01 del Anexo VII “Acuerdo de Inversión Pública – Ejecución de la Obra Pública denominada “Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA:01W-CA:08W)”*:
 - ✓ Ampliando el plazo durante el cual el personal de MOPT le dará apoyo a FOMILENIO II para la implementación del PAR de diciembre 2019 a enero 2020
- Modificar el *Anexo II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PERSONAL DEL MOPT del APENDICE No. 2 – PERSONAL Y EQUIPO CLAVE DE MOPTVDU – BYPASS CA:01 del Anexo VII “Acuerdo de Inversión Pública – Ejecución de la Obra Pública denominada “Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA:01W-CA:08W)”*:
 - ✓ Se sumará el apoyo de una técnica de género para transversalizar y dar seguimiento a las acciones de género en los proyectos de Apuesta por InversionES.
- Modificar el *Anexo II: RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD EJECUTORA, en la Sección 1.1.8 “Responsabilidades relacionadas con las actividades de capacitación para el Plan de Inclusión Social y Género y Plan de Acción de Reasentamientos”*:
 - ✓ Agregando que, para los proyectos de Apuesta por InversionES, también se requerirá implementar el Plan de Desarrollo de Capacidades para Empleabilidad de Mujeres y Jóvenes en el área de albañilería en construcción vial.

- ✓ Sumando el apoyo de una consultora en género que se desempeñará como coordinadora operativa del Plan de Formación de Capacidades para la Empleabilidad previsto por la Gerencia de Género Inclusión Social para el proyecto de By Pass.

En referencia a la parte del Proyecto de Infraestructura Logística se informó lo siguiente:

El MOPT es el principal aliado para el proyecto de Infraestructura Logística, quien actualmente tiene asignado personal de la Dirección Implementadora de Proyecto de Infraestructura Logística (DIPIL), para desarrollar la implementación del PAR y dar seguimiento de la inversión de los proyectos viales que se están desarrollando: Expansión de la carretera del Litoral (Actividad 1) y Rehabilitación del tramo vial del recinto fronterizo El Amatillo (Actividad 2).

Para dar cumplimiento a las actividades de Apoyo de la DIPIL, se les proporcionó softwares especializados, en las que las licencias Autocad y CIVIL 3D están por vencer el 13 de noviembre del presente año, y en vista que las actividades consignadas en el Acuerdo de Entidad Ejecutora requieren de dichos software y que las mismas continuarán desarrollándose en el transcurso del plazo de ejecución de los proyectos y que los plazos trascienden a dicha fecha, se ha identificado la necesidad de renovar estas herramientas desgastadas a la DIPIL.

Por otra parte, referente a la implementación del Plan de desarrollo de capacidades para la empleabilidad en los proyectos de Infraestructura Logística, se realizará la contratación de la Empresa que desarrollará el curso de Albañilería a mujeres y jóvenes en el Amatillo, por lo que se requiere incrementar la inversión para el logro de los objetivos de dicha implementación.

La modificación propuesta para este Proyecto es actualizar el *ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS*, con la finalidad de incrementar la línea K (Gastos para la empleabilidad del Plan de desarrollo de capacidades para la empleabilidad en los proyectos de Infraestructura Logística) en \$20,000 y adicionar la línea Q denominada "*Renovación de programas especializados, actualizaciones*" por el monto de \$24,200, significando un incremento total de \$44,200.00.

Con base al detalle anterior, se solicitó aprobar la modificación 8 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito entre FOMILENIO II y el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE, con la finalidad de actualizar el presupuesto para el Proyecto de Infraestructura Logística y el presupuesto para Apuesta por Inversiones. El documento íntegro de la modificación al Acuerdo, está disponible como respaldo a esta solicitud.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad la modificación 8 al Acuerdo de Entidad Ejecutora conforme el detalle anterior.

6.5 Presentación solicitud de modificación 4 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con DGA.

El Gerente de Infraestructura Logística de FOMILENIO II Enrique Vega finalizó su intervención informando sobre la solicitud de modificación 4 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito con el Ministerio de Hacienda (DGA), iniciando por los antecedentes de las tres modificaciones suscritas a la fecha.

Se expresó que en el proceso de modernización del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA), FOMILENIO II sostuvo diversas reuniones con el equipo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés) a fin de negociar el convenio de soporte a la Dirección General de Aduanas (DGA), sin embargo, no se llegó a un acuerdo entre ambas partes.

FOMILENIO II investigó nuevos sistemas aduaneros que tuvieran como base el SIDUNEA para su sustitución, teniendo como objetivo minimizar el impacto de migración y puesta en marcha. Este proveedor deberá, además, cumplir con el objetivo de estabilizar el sistema aduanero actual e instalar los módulos necesarios para la creación de una aduana virtual.

Por otra parte, con la finalidad de facilitar las operaciones de comercio por medio de la reducción de tiempos y costos, es necesario dotar de un laboratorio de Merceología a la DGA con tecnología apropiada y de primer nivel para que pueda agilizar los procesos de análisis, permitiendo la correcta identificación de las materias constitutivas, usos y funciones de las mercancías sujetas al control aduanero; tomando en cuenta las nuevas tendencias y exigencias del comercio internacional.

Es necesario consolidar las fuentes de datos de la DGA y del repositorio documental con el objetivo de tener una única fuente de datos confiable. Para ello, se requiere la creación de un portal de consulta al usuario final en la DGA y crear las integraciones de datos necesarias para que los importadores y exportadores se auto sirvan, descongestionando las consultas a la aduana y con esto, agilizar los tiempos de respuesta, obteniendo información en tiempo real. Se informó sobre el presupuesto detallado conforme consta en documentación adjunta a la presente Acta.

Con base en el detalle anterior, se solicitó a la Junta Directiva la aprobación de la Modificación No.4 del Acuerdo de Entidad Ejecutora entre y por FOMILENIO II y el MINISTERIO DE HACIENDA (DGA) con la finalidad ente otros, de reestructurar e incrementar el presupuesto en US\$4,325,000.00 detallado en el "ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS ", tablas 2 y 3. El documento íntegro de la modificación al Acuerdo, está disponible como respaldo a esta solicitud.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad la modificación 4 al Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito entre FOMILENIO II y el Ministerio de Hacienda (DGA) con la finalidad de reestructurar e incrementar el presupuesto en US\$4,325,000.00 detallado en el "ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS ", tablas 2 y 3.

6.6 Presentación solicitud de suscripción del Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y la Secretaria Privada de la Presidencia (para el OMR).

El Asesor Legal Ricardo Tablas, expuso sobre la solicitud de aprobación al Acuerdo de Entidad Ejecutora a ser suscrito entre FOMILENIO II y la Secretaria Privada para el Organismo de Mejora Regulatoria.

Como antecedente expresó que la Actividad de Mejora Regulatoria (de FOMILENIO II) fue diseñada para promover reformas al clima de inversiones que tengan como resultado operaciones empresariales más eficientes y lucrativas para empresas que invierten y operan en El Salvador. Esta actividad también tiene como propósito incrementar la inversión privada mediante la mejora del ambiente regulatorio de El Salvador.

Agregó que los objetivos y resultados esperados de la Actividad son los siguientes:

Objetivos:

- Incremento en la competitividad de las empresas por la reducción de los tiempos y costos impuestos por las regulaciones y los trámites.
- Mejor clima de inversiones y facilidad de hacer negocios.

Resultados:

- El Salvador cuenta con un ente rector y un sistema de mejora regulatoria permanente en la materia.
- Instituciones del Ejecutivo emiten regulaciones que maximizan el beneficio social al menor costo posible.
- Certeza jurídica, mayor transparencia y menor discrecionalidad respecto de los trámites y sus requisitos.
- Instituciones aplican herramientas de mejora regulatoria y emiten regulaciones y aplican trámites de forma más eficiente.
- Reformas regulatorias y no regulatorias de mayor impacto para el clima de inversiones, promovidas

El alcance del Acuerdo de Entidad Ejecutora a suscribirse es el siguiente:

- Apoyar la primera etapa de funcionamiento de la Institución permanente.

- Consolidar la inserción en la estructura del Gobierno de El Salvador, el sistema de MR.
- Garantizar la sostenibilidad además de su marco normativo existente por los aspectos relacionadas con el financiamiento, presupuesto y permanencia de recurso humano idóneo para las funciones a desarrollar.

Las principales responsabilidades del Gobierno para la transición son:

- Incorporar en la estructura presupuestaria vigente bajo la Presidencia de la República las Unidad(es) Presupuestarias y Líneas de Trabajo pertinentes para la asignación de recursos del OMR dentro del Presupuesto General de la Nación a partir del mes de septiembre de 2019.
- Incorporar en la estructura presupuestaria del año 2020 bajo la Presidencia de la República las Unidad(es) Presupuestarias y Líneas de Trabajo pertinentes para la asignación de recursos del OMR dentro del Presupuesto General de la Nación.

Se informó que las responsabilidades permanentes del Gobierno serán las siguientes:

- Incorporar en la estructura presupuestaria de los años subsiguientes al vencimiento de la vigencia del Convenio del Reto del Milenio, bajo la Presidencia de la República, el presupuesto para la asignación de recursos del OMR dentro del Presupuesto General de la Nación.
- Apoyar el desarrollo progresivo y funcionamiento del Sistema de Mejora Regulatoria en los términos establecidos en la Ley de Mejora Regulatoria.
- Gestionar la cooperación y asistencia técnica con entidades extranjeras relacionadas con la Mejora Regulatoria y especializadas tales como la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de México (CONAMER), UNCTAD entre otras.

Por otra parte, las principales responsabilidades del OMR para la transición se resumen en las siguientes:

- Asumir la relación contractual de los contratos que FOMILENIO II le transfiera para el funcionamiento de la institución. Administrar dichos contratos y liquidarlos y cerrarlos, según los términos establecidos en el Procedimiento de Administración de Contratos.
- Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva de FOMILENIO II el Plan de Trabajo Trimestral del OMR.
- Seleccionar a los empleados de las plazas creadas, consistentes con los perfiles de puesto creados y mediante un proceso de selección abierto y competitivo.

Las responsabilidades permanentes del OMR que constan en el Acuerdo son:

- Desarrollar las facultades indicadas en la Ley de Mejora Regulatoria, Ley de Procedimientos Administrativos y el Decreto de Creación de Organismo de Mejora Regulatoria principalmente en relación con:
 - ✓ Estrategia de Mejora Regulatoria
 - ✓ Diseño, organización y creación del Registro Nacional de trámites
 - ✓ Agendas regulatorias
 - ✓ Estudios y evaluaciones de impacto regulatorio
 - ✓ Procesos de mejora regulatoria y simplificación administrativa

Las principales responsabilidades de FOMILENIO II serán las siguientes:

- Mantener las asignaciones presupuestarias hasta por un monto de \$ 2,791,543.59 hasta el 31 de agosto del 2020, de las siguientes fuentes de financiamiento:
 - Hasta \$ 280,368 del Financiamiento de la MCC según el Convenio para cubrir los contratos existentes.
 - y hasta \$ 2, 511,175 del Aporte del Gobierno según el Convenio para cubrir todas las otras obligaciones de OMR.

El presupuesto es conforme información adjunta a la presente acta.

Con base al detalle anterior se solicitó la aprobación y posterior suscripción del Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y la Secretaría Privada de la Presidencia, para implementar la primera etapa de funcionamiento de la Institución permanente, y además garantizar la sostenibilidad de la misma y del Sistema de Mejora Regulatoria. El documento íntegro del Acuerdo, se puso a disposición como respaldo a esta solicitud.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON POR UNANIMIDAD la suscripción del Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II y la Secretaría Privada de la Presidencia, para implementar la primera etapa de funcionamiento de la Institución permanente, y además garantizar la sostenibilidad de la misma y del Sistema de Mejora Regulatoria, conforme el documento íntegro del Acuerdo, de respaldo a la solicitud.

7. Presentación solicitud de modificaciones a Planes de Adquisiciones:

- Plan de Adquisiciones PP8 abril 2019 – marzo 2020.

El Gerente de Adquisiciones Públicas / Agente de Adquisiciones Públicas de FOMILENIO II Sergio Bassett, informó sobre la modificación al PP8 la cual se justifica como resultado de los trabajos de diseño para las edificaciones adecuadas y seguras para salvaguardar la información de la Firma Electrónica, se obtiene una estrategia adicional sobre la adquisición de puertas blindadas específicamente para el centro de datos primario y alternativo con un proveedor local, implicando esta condición: Disminución en el riesgo de inspección por el cliente y el Ingeniero supervisor para la fabricación e instalación de los bienes a adquirir y la certificación que conlleva; y, factibilidad para incluir en el presupuesto de las obras la adquisición de las puertas blindadas.

Por lo tanto, la estrategia de adquisición de puertas blindadas, procura las gestiones para la eliminación de la línea 1.3.30 "Suministro de puertas blindadas para los centros de datos tanto en el sitio primario como en el alternativo de la Autoridad Acreditadora Raíz" y transfiriendo el monto de la misma a la línea "3.1.5 Construcción y equipamiento de obras de infraestructura física para la instalación y puesta en funcionamiento del sitio primario, alternativo y remodelación de la Unidad de Firma Electrónica (UFE) de la Autoridad Acreditadora Raíz", conforme la documentación adjunta a la presente Acta.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad la modificación al Plan de Adquisiciones PP8 abril 2019 – marzo 2020, conforme detalle anterior y la presentación adjunta al Acta.

- Plan de Adquisiciones PP9 julio 2019 – junio 2020

El Gerente de Adquisiciones Públicas / Agente de Adquisiciones Públicas de FOMILENIO II Sergio Bassett, informó sobre la modificación al PP9 la cual consiste en incrementar el monto de la línea 3.2.3 "Construcción de obras menores en Centros Escolares", conforme detalle de la presentación adjunta, debido a que posterior a la revisión de los montos comprometidos en el componente Capital Humano y realizar una asignación de fondos específica para la Gerencia de Infraestructura Escolar, se logró identificar financiamiento para incrementar dicha línea lo cual permitirá lanzar los distintos procesos de contratación que se tiene proyectados para mejoras de los Centros Escolares.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad la modificación al Plan de Adquisiciones PP9 julio 2019 – junio 2020, conforme detalle anterior y la presentación adjunta al Acta.

- Plan de Adquisiciones PP10 octubre 2019 – 9 septiembre 2020

El Gerente de Adquisiciones Públicas / Agente de Adquisiciones Públicas de FOMILENIO II Sergio Bassett, informó sobre la modificación al PP10 la cual consiste en adicionar las siguientes líneas:

- Línea 1.2.19 Viene del PP6: “Equipamiento y mobiliario para la implementación de programas de formación”, por un monto conforme documentación adjunta.
- Línea 2.2.1.26 “Asistencia Técnica para el sector para el fortalecimiento del comité sectorial Textil-Confección”, por un monto conforme documentación adjunta.

La primera línea debido a que en el marco de la implementación del Proyecto de Capital Humano en su Actividad 2 “Sistema de Formación Técnica y Formación Profesional” y en vista del avance en las fases de implementación de las actividades de formación para los sectores Plástico, café, Azúcar, Turismo, Textil y Confección, Construcción, Avícola, MIPYMES Lideradas por Mujeres y TICs, se requiere la adquisición de equipamiento y mobiliario para la implementación en dichos programas como parte de los alcances contemplados en la Carta de Implementación de la Actividad y los Acuerdos para la Formación de los Comités Sectoriales de Formación Técnica y Formación Profesional.

Y en referencia a la segunda línea, en el marco de la implementación del Proyecto de Capital Humano en su Actividad 2 “Sistema de Formación Técnica y Formación Profesional” se requiere la contratación de un Consultor/a individual para los Servicios de Asistencia Técnica para el sector para el fortalecimiento del comité sectorial Textil-Confección, esto debido a que la Consultora contratada en el año 2018 para realizar las actividades de seguimiento y asistencia técnica del Comité informó sobre la terminación anticipada de sus servicios a partir del mes de julio de 2019. Dicho Comité Sectorial ha manifestado la necesidad de una nueva contratación por parte de FOMILENIO II de una persona especialista que brinde soporte a las actividades que se realizan en el marco de la implementación del programa, para ello se han realizado ajustes a los Términos de Referencia los cuales contempla una contratación por 10 meses máximo.

Los miembros de la Junta Directiva APROBARON por unanimidad la modificación al Plan de Adquisiciones PP10 octubre 2019 – 9 de septiembre 2020, conforme detalle anterior y la presentación adjunta al Acta.

8. Varios

La Asesora de Políticas Públicas y Comunicaciones de FOMILENIO II Cristina Girón informó sobre la iniciativa de crear un chat en WhatsApp para tener un canal directo de comunicación sobre el avance de proyectos y calendarización de actividades del último año, por lo que se les circuló un listado a los miembros presentes para poner su información personal, la cual solicitaron mantener confidencial y para los fines previstos.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a once horas de esta fecha, y para constancia firmamos.

NOMBRE	INSTITUCION	FIRMA
Ernesto Alfredo Castro Aldana	Secretaría Privada de la Presidencia	
Edgar Romero Rodríguez Herrera	Ministerio de Obras Públicas y Transporte	
Carla Evelyn Hanania de Varela	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	
Oscar Edmundo Anaya Sánchez	Ministerio de Hacienda	
Juan Rosa Quintanilla	Sector Académico	
Mirna Emely Torres de Silva	ONG	
William Adalberto Pleites Rodríguez	FOMILENIO II	
Martha Keays	MCC	

